

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado Personal  
Demandante : Lina Katherine Rodríguez Gómez  
Demandado : José Ángel Lozano  
                  : María Janeth Arias Lozano  
Radicación : 2022- 00156  
Sustanciación :505

Entran las presentes diligencias al Despacho, verificado que la última actuación que existe dentro del mismo es el admisorio de fecha 13 de mayo del año en curso, del cual se notificó al Defensor de familia y procurador.

Frente a notificación de los demandados JOSE ANGEL LOZANO y MARIA JANETH ARIAS LOZANO, de quienes se informó en la demanda, desconocer correo electrónico para realizarla a través de la secretaría del Juzgado.

A la fecha no se ha recibido a través del correo o personalmente por la parte interesada tramite frente a la notificación de los demandados de conformidad con el art. 291,292 y ley 2213 del 2022, por ello, se requiere a la parte demandante y su apoderado para que realice el trámite de la notificación a los demandados.

Por parte de la asistente social del juzgado, se Ordena realizar la visita social al domicilio de los menores ANGEL DAVID LOZANO RODRIGUEZ y ARNOLD ESTIVEN LOZANO RODRIGUEZ, y su grupo familiar como se ordenó en el auto admisorio, en un término de 10 días. Notifíquesele.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o tramite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado ([J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co))

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

1

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9607368da6c2a626ef01afb3b2c90fccbb2d5063c9ac92d7c81f7214a19a1b09

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>